



BOP

SÁBADO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2025

N.º 263

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 29/10/2025, se prestó aprobación inicial a los padrones correspondientes al 3º Trimestre 2025 de las:

- Tasa por el suministro de agua.
- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.
- Canon del agua (Xunta de Galicia).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, desde el 10/11/2025 hasta el 09/01/2026. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, lo obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, para obtener un duplicado ya que la su recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual habían debido acudir las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 5 de noviembre de 2025.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3161

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29/10/2025, se prestó aprobación inicial al padrón de la tasa por reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga y vados correspondiente al año 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 09/01/2026.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tenores de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a la suya recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 5 de noviembre de 2025.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3162

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión común celebrada el día 07/11/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito (MC 19/25 SC 04/25) por imponerte de 87.819,89 €, el que se publica a los efectos de los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Becerreá, 10 de noviembre de 2025.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3163

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión común celebrada el día 07/11/2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de crédito extraordinario (MC 20/25 CE 03/25) por imponerte de 12.098,71€, el que se publica a los efectos de los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Becerreá, 10 de noviembre de 2025.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3164

BEGONTE*Anuncio*

Por resolución de Alcaldía, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de octubre de 2025 del servicio de ayuda en el hogar a través de la ley de dependencia por un importe de 5.971,86 € y el programa básico de ayuda en el hogar por un importe de 1.016,57 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles la contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que podan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 6 de noviembre de 2025.- El alcalde, D. José Ulla Rocha.

R. 3145

BÓVEDA*Anuncio*

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A - ADJUNTO A LA SECRETARÍA (OEP 2023), COMO FUNCIONARIO/LA DE CARRERA EN EL AYUNTAMIENTO DE BÓVEDA.

De conformidad con el expediente de provisión de una plaza de Administrativo/a - Adjunto a la Secretaría, subgrupo C1 (OEP 2023), a jornada completa (100%), en régimen como funcionario/la de carrera mediante concurso-oposición, regulado en las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2025-0260, de fecha 16/05/2025 y publicadas en el tablero de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el BOP de Lugo núm. 116, de 23/05/2025.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2025-0387, de fecha 16/07/2025, aprobando la lista provisional de admitidos/las y excluido/las de lo dicho proceso selectivo, publicado en el BOP de Lugo núm. 165, de fecha 19/07/2025, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional o emendar errores.

Finalizado el plazo de enmienda y analizada la documentación aportada por las personas candidatas, teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas:

ADMITIDOS/AS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEGO	IDIOMA EXAMEN ELEGIDO
***3586**	AMIGO CASTAÑEIRA, ALBA	NO	CASTELLANO
***6747**	ARIAS DOAMO, PALOMA	SÍ	CASTELLANO
***7194**	ESTIVALIS TOIRAN, ALICIA	SÍ	CASTELLANO
***3528**	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	SÍ	CASTELLANO
***9510**	FRA MARTÍNEZ, IGNACIO	SÍ	CASTELLANO
***5486**	FRANCO PINTOS, JOSÉ LUIS	SÍ	CASTELLANO
***73332**	GONZÁLEZ FERRERO, LORENA	SÍ	CASTELLANO
***73332**	GONZÁLEZ FERRERO, SONIA	SÍ	CASTELLANO
***6580**	LÓPEZ GRANDE, ELIA JANET	SÍ	GALLEGO
***6133**	LÓPEZ LÓPEZ , MATILDE	SÍ	CASTELLANO
***4762**	REY LÓPEZ, LORENA	SÍ	CASTELLANO
***4546**	RIOJA MÍGUEZ, DAVID	SÍ	CASTELLANO
***8161**	RODIL FERNÁNDEZ , MARÍA TERESA	SÍ	CASTELLANO
***7556**	RODRÍGUEZ MOURE , ALBA	SÍ	CASTELLANO
***6912**	ROIS CASTRO, BEATRIZ	SÍ	CASTELLANO
***9310**	SEIJIDO GARCÍA, LETICIA	SÍ	CASTELLANO

EXCLUIDOS/AS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVOS DE La EXCLUSIÓN
***5381**	COBAS TEJEIRO, MARÍA MERCEDES	NO	- NO APORTA TITULACIÓN MÍNIMA AUTENTICADA REQUERIDA
***7929**	GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSÉ FRANCISCO	NO AUTENTICADO	-DNI NO AUTENTICADO -TITULACIÓN NO AUTENTICADA
***6185**	ROZAS ÁLVAREZ, ERO	SÍ	-NO PRESENTA ANEXO II -DNI NO AUTENTICADO -TITULACIÓN NO AUTENTICADA
***7138**	SOMOZA GONZÁLEZ, ISABEL	SÍ	- ANEXO II PRESENTADO HABÍA SIDO DE PLAZO

Segundo.- Proceder a nombrar a los siguientes empleados/las públicos, funcionarios/las de carrera o personal laboral hizo, con titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza, como miembros del Tribunal de selección:

TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO/A-ADJUNTO A La SECRETARIA, FUNCIONARIO DE CARRERA EN EI AYUNTAMIENTO DE BÓVEDA		
CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	D. Juan Hernando Rosa Ruiz (Secretario-Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Bóveda y O Incio, Lugo)	D. David Criado Taboada (Secretario-Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Agolada, Pontevedra y Santiso, A Coruña)
SECRETARIO	Dña. Ana Belén Castro Gil (Administrativa del Ayuntamiento de O Incio, Lugo)	Dña. Purificación Freán Caldas (Administrativa del Ayuntamiento de O Incio, Lugo)
VOCAL 1	Dña. María del Pilar Teja Mazoy (Administrativa del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín, Lugo)	Dña. María José López Morgade (Administrativa del Ayuntamiento de Pobra de Brollón, Lugo)
VOCAL 2	Dña. María Jesús Arias García (Administrativa del Ayuntamiento de Bóveda, Lugo).	Dña. María José Nistal Díaz (Funcionaria de carrera de la Administración Especial de la Administración Local de la Jefatura de Área Técnico, Xunta de Galicia)
VOCAL 3	D. José Manuel Otero Castañar (Administrativo del Ayuntamiento de Chantada, Lugo)	D. Manuel Piñeiro López (Administrativo del Ayuntamiento de Paradela, Lugo)

Tercero.- Convocar a lo citado Tribunal para el martes 18/11/2025 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo) a los efectos de su constitución y la valoración de méritos de los/las candidatos/las que figuran en la lista definitiva de admitidos/las.

Asimismo, convocar a lo citado Tribunal para los jueves 27/11/2025 y 04/12/2025 a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo) para la realización y valoración de la prueba de gallego y de los ejercicios de la fase de oposición, primero ejercicio tipo test y según ejercicio de carácter práctico, respectivamente.

Cuarto.- Convocar a las personas aspirantes incluidas en la lista definitiva de admitidos/las que no habían acreditado el conocimiento del Gallego, para realizar la prueba escrita correspondiente, a las 12:30 horas del jueves 27/11/2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Quinto.- Convocar a los aspirantes admitidos/las a lo citado proceso selectivo que habían acreditado el conocimiento del Gallego, así como a los que, estando admitidos/las y no lo habían acreditado superaran la prueba del gallego, a las 13:00 horas del jueves 27/11/2025 para la realización del primero ejercicio (tipo test) de la fase de oposición en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Sexto.- Convocar a las personas candidatas que superen el primero ejercicio de la fase de oposición, para el jueves 04/12/2025 a las 11:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo), a los efectos de la realización del según ejercicio (práctico).

Séptimo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero físico y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://concellodeboveda.sedelectronica.es>).

Bóveda, 11 de noviembre del 2025.- El alcalde, D. José Manuel Arias López.

R. 3180

BURELA

Anuncio

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA La FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA La COBERTURA, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PLAZAS/PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO/A.

Por Decreto de la Alcaldía nº 2025-1225 de fecha 06/11/2025 se resolvió:

“PRIMERO.- Convocar proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de plazas/puestos de trabajo de administrativo/la, que permita gestionar de manera ágil las necesidades de este tipo de personal y poder efectuar nombramientos o contrataciones por las causas reguladas en el art. 10.1 la), b) y d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público o, en su caso, por las

recogidas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto -ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se establecen las normas para la selección de personal al objeto de integrar la bolsa de empleo:

“BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA La FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA La COBERTURA, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PLAZAS/PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO/A..

1.- OBJETO DE La CONVOCATORIA

ES objeto de estas bases regular el procedimiento para la formación de una bolsa de empleo para prestar servicios de carácter temporal en el Ayuntamiento de Burela en plazas/puestos de trabajo de administrativo/a..

Los servicios temporales podrán prestarse según determina el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público como:

1.1. Funcionario interino en los supuestos previstos en el artículo 10.1 la), b) y d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público como:

la) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los tener previstos en el apartado 4.

b) El relevo transitorio de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.

En los supuestos de ejecución de programas de carácter temporal, los procesos de selección de personal en la categoría de administrativo se regirán por sus bases específicas.

1.2. Personal laboral temporal en los supuestos previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto -ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Características de las plazas/ puestos de la bolsa de empleo que se convoca:

Denominación	Grupo	Subgrupo	Adscripción
Administrativo	C	C1	A las distintas unidades administrativas, una vez motivada la preceptiva necesidad urgente e inaplazable de la incorporación.

Todo esto conforme lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 2/2015 de empleo público de Galicia, y demás normas concordantes de aplicación.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://burela.sedelectronica.es>).

Toda la documentación que se publique con posterioridad la convocatoria será objeto de publicidad mediante el correspondiente anuncio en el tablero de anuncios digital, exclusivamente. El acceso al tablero de anuncios digital realizara a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela (<http://burela.sedelectronica.es>).

2.- FUNCIONES DEL PUESTO.

- Atención al público, telefónica y personal
- Elaboración y mecanografiado de escritos diversos, correspondencia y resto de documentos.
- Manejo de los programas informáticos necesarios para su actividad (grabación de datos, obtención de listados, etc.).
- Gestión de correspondencia (recepción, distribución y archivo).
- Tareas más o menos complejas de la gestión administrativa propia regladas por normas.

Toma de decisiones programadas o normativizadas dentro de la unidad bajo la supervisión de su superior jerárquico.

- Fotocopiado de documentos y tareas administrativas diversas
- Cualquier otra relacionada con el puesto que le encomiende su superior jerárquico

3.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidas al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

la) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Acreditar la capacidad funcional para lo desempeño de las funciones propias del puesto. En consecuencia no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del cargo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de bachillerato, técnico (Formación profesional según grado) o equivalente o superior. En el caso de alegar equivalencias de títulos se aportará el certificado al efecto de la Consellería de Educación u organismo competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán tener el documento que acredite fehacientemente su homologación.

y) No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier la de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.

f) No encontrarse incurso/la en ninguna de las causas de incapacidad que determine la legislación vigente.

Los requisitos citados deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, debiendo continuar en posesión de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier momento del proceso selectivo había llegado a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, después de la audiencia del/de la interesado/la, el tribunal de selección deberá proponer a la alcaldía su exclusión indicando las inexactitudes o falsedades observadas a los efectos procedentes.

Asimismo el Tribunal tiene la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquella persona aspirante que lleve a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento en la realización de los ejercicios que integran el proceso.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

4.1. Forma de presentación. Las personas interesadas que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Burela y las presentarán en el Registro General de la citada entidad en horario presencial de 9,00 la 14,00 horas o mediante registro telemático las 24 horas. Asimismo podrán remitirse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela-tablero de anuncios (<http://burela.sedelectronica.es>).

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el empleado del Servicio de Correos

4.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP).

4.3. Forma de cumplimentar. La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá ser cumplimentada debidamente por las personas aspirantes y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que aleguen.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE NECESARIAMENTE A La SOLICITUD.

la) Copia del DNI o tarjeta acreditativa de su identidad en el caso de personas extranjeras.

b) Copia de lo titulo académico exigido en la base 3, apartado d).

c) Acreditación de la posesión del nivel de idioma gallego exigido en la base 8.3: Celga 4 o superior. De carecer de esta acreditación, la persona aspirante se someterá obligatoriamente a la prueba de conocimiento del idioma gallego que en dicha base 8.1 se prevé.

La exigencia de la documentación señalada se motiva por la imposibilidad material en el momento actual, de obtener los datos correspondientes en las plataformas de intermediación de datos y redes corporativas de las administraciones públicas.

No obstante lo anterior, no será preciso aportar la documentación que ya esté en poder del Ayuntamiento de Burela. La existencia de dicha documentación debe ser alegada en la solicitud de participación.

Con la presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo se entenderá que los/las interesados/las aceptan y acatan todas y cada una de las bases de esta convocatoria. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Listado provisional. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando el listado provisional de personas admitidas y, en su caso, excluidas (en este supuesto con indicación de las causas que den lugar a la exclusión), que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://burela.sedelectronica.es>), exclusivamente.

Además, en dicha resolución se fijarán los titulares y los suplentes que conformarán el Tribunal calificador.

Figurar en la relación de personas admitidas no supondrá que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse en el caso de aceptación de llamamiento para la cobertura de plaza/puesto de trabajo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas admitidas decaerán en todos los derechos que se pudieran derivar de su participación en el procedimiento de selección.

6.2. Plazo de alegatos. Se concederá un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles para reclamaciones al listado provisional y enmienda de defectos, la contar desde el siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si el último día del plazo es inhábil, se trasladará al primero día hábil siguiente.

Los alegatos deberán presentarse por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Los errores de hecho se podrán emendar en cualquier momento, de oficio o por demanda de la persona interesada, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

6.3. Listado definitivo. Las reclamaciones/aleatos sobre las exclusiones provisionales serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará pública de la misma manera que la provisional.

En el caso de no existir excluidos/las el listado provisional se dictará con carácter de definitiva.

7.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

7.1.- Composición del Tribunal. El Tribunal de selección se acomodará a lo establecido en los artículos 60 y 61 del EBEP y estará integrado por 5 miembros titulares y 5 suplentes (1 presidente y 4 vocales) pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes. El secretario será uno de los vocales.

Los miembros del Tribunal tendrán todos voz y voto.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituyan el Tribunal seleccionador, se realizará por resolución de la Alcaldía, debiendo pertenecer, en cualquier caso, al grupo/subgrupo de clasificación profesional de titulación de igual nivel o superior a las exigidas para el acceso a la plaza/puesto. En su composición se velará por el principio de especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y en todo caso se requiere la asistencia del/a Presidente/la y del/a Secretario/a o de sus suplentes. De todas las reuniones que haga el Tribunal, el/a secretario/a redactará acta.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En la composición del Tribunal de selección se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales de selección las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos, personal laboral temporal y el personal eventual ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o colaboraran durante ese período con centros de preparación de opositores.

La resolución por la que se apruebe el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con la designación de los miembros del Tribunal que incluirá sus respectivos suplentes, se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de recusación.

El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la normativa en materia de acceso al empleo público

7.2.- Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándose al órgano convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes durante los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El/a Presidente/la podrá requerir a los miembros del mismo declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la citada norma.

La Alcaldesa dictará resolución con los nuevos integrantes del Tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas de abstención o recusación.

Esta resolución se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento .

7.3.- Actuación del Tribunal. El Tribunal de selección se constituirá en la fecha que designe a la Alcaldía, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, con la presencia, en todo caso, del/a Presidente/la y del/a Secretario/a. En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de la sesión de constitución, el Tribunal de selección, para actuar válidamente, requerirá que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y ajustará sus actuaciones en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan al lado de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que se puedan producir durante la realización del sistema selectivo, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en todo el que no esté previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Sus acuerdos serán recorribles mediante el recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

8. - SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de oposición. Constará de las siguientes pruebas:

8.1.- Prueba de conocimientos generales y específicos: Obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. También habrá que responder cinco (5) preguntas adicionales de reserva, que se valorarán en caso de que se anulen algunas de las preguntas del cuestionario tipo test. Las preguntas de reserva sustituirán a las anuladas por el orden en la que figuren, de manera que en primero lugar se aplicará la primera pregunta de reserva, a continuación la segunda y finalmente la tercera. De anularse cuatro o más preguntas, se volverá a calcular el valor de las no anuladas de forma que su puntuación total sea en todo caso de 10 puntos.

El cuestionario será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba y deberá estar relacionado con las materias del temario de la convocatoria.

El ejercicio será calificado de 0 la 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Las personas aspirantes que no alcancen dicha puntuación serán cualificados como no aptas y quedarán eliminadas.

La puntuación se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada respuesta correcta se otorga 0,20 puntos.
- Por cada respuesta incorrecta se descontarán 0,08 puntos.
- Las respuestas en blanco o nulas no puntúan.

8.2.- Prueba práctica: Obligatoria y eliminatoria.

Tendrá una duración de 45 minutos y consistirá en dar respuesta o desarrollar por escrito un o varios supuestos prácticos que formulará el tribunal relacionados con el cometido funcional descrito en la Base 2ª y tendrá por objeto comprobar la aplicación práctica de los conocimientos que se incluyen en el temario anexo a las presentes bases.

El/los enunciado/s del/s supuesto/s serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Esta parte será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarla. Corresponde al Tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar dicha puntuación mínima.

8.3.- Prueba de conocimiento de lengua gallega

Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego propuesto por el Tribunal.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y se calificará de apto o no apto.

Estarán exentas de la realización de la prueba de gallego las personas aspirantes que acrediten poseer dentro del plazo de presentación de solicitudes el nivel de conocimiento de gallego Celga 3 o superior, curso de iniciación de gallego o estudios equivalentes.

9.- CALENDARIO DE Las PRUEBAS Y DESARROLLO DE Los EJERCICIOS DE La OPOSICIÓN.

La citación al Tribunal y a las personas aspirantes para la realización de la primera prueba de la fase de oposición se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento con una antelación de 48 horas a la hora fijada para iniciarse. Motivado en la urgencia de la incorporación de los efectivos, para la realización de las restantes pruebas no se tendrá en cuenta la mencionada antelación de 48 horas.

Los resultados de las pruebas se publicará asimismo en la sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición las que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Las personas aspirantes deberán presentarse para la realización de los ejercicios proveídas del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales. De no acudir proveídas de dicho documento no podrán participar en la prueba selectiva, quedando decaídas de todos los sus derechos y excluidas del proceso selectivo.

El orden de actuación de las personas aspirantes en aquellos ejercicios/pruebas que no se podan realizar conjuntamente será alfabética (La-Z).

Comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir en cualquier momento a los concurrentes respectivos para que acrediten su identidad, acordando el Tribunal Calificador efectuar las expulsiones que procedan.

Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios, no se podrán utilizar ni manipular ni por asomo aparatos de telefonía móvil, ordenadores, máquinas calculadoras, u otros, ni ningún tipo de material de apoyo que no esté expresamente autorizado para los ejercicios en que resulte necesario; el incumplimiento supondrá la expulsión del procedimiento de selección por parte del Tribunal Calificador.

10.- CUALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DEL LISTADO.

La cualificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de la oposición, siempre que se tenga alcanzada en cada una la puntuación mínima necesaria para considerarla superada, estableciendo para estos efectos el orden de la bolsa de empleo temporal.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos o más personas aspirantes, este se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primero ejercicio de la oposición. De mantenerse el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en el según ejercicio y de persistir, se resolverá mediante sorteo que se realizará en presencia de los/las interesados/las.

Una vez fijadas las cualificaciones finales, el Tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://burela.sedelectronica.es>) la relación de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo por orden de puntuación.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento para formular los alegatos/reclamaciones que en su caso estimen pertinentes. Resueltas los posibles alegatos o transcurrido el plazo sin haberse presentado ninguna,

el tribunal hará pública en la sede electrónica el listado definitivo de aspirantes que hubieran superado el proceso con la puntuación obtenida por orden de mayor a menor.

11.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL

El Tribunal, a la vista del listado definitivo de personas aspirantes seleccionadas formulará ante la Sra. Alcaldesa propuesta de aprobación de la bolsa de empleo temporal.

La propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://burela.sedelectronica.es>).

12.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta del Tribunal, la Alcaldía resolverá el procedimiento selectivo aprobando la constitución de la bolsa de empleo para la cobertura, con carácter temporal, de plazas/puestos de trabajo de administrativo/a.

La resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://burela.sedelectronica.es>).

13.- FUNCIONAMIENTO DE La BOLSA DE EMPLEO

13.1 Llamamientos.

Cuando existan razones suficientemente justificadas de necesidad y urgencia de incorporación de efectivos, se procederá a realizar los correspondientes llamamientos.

En caso de oferta simultánea para la cobertura de varias plazas/ puestos de trabajo, estos se ofrecerán en bloque para su elección según el orden de prelación de aspirantes.

Las ofertas realizadas tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ningún tipo y pudiendo quedar sin efecto en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron.

Con la finalidad de otorgar la máxima agilidad, los llamamientos se harán de forma conjunta a todos los integrantes de la bolsa en situación de "disponible" -base 13.4- publicándose el listado en la sede electrónica del Ayuntamiento. Simultáneamente se notificará a cada uno de ellos mediante correo electrónico a la dirección facilitada por el/a candidato/la en su solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de que más de una persona integrante del listado acepte el puesto ofertado, corresponderá su provisión a aquella con mejor situación en el orden de prelación en la bolsa de empleo.

Las personas interesadas deberán responder al correo electrónico en el plazo de 48 horas; en caso de que no haya respuesta al correo remitido o no se comunique con el Ayuntamiento en lo citado plazo por cualquier medio del que quede constancia, se considerará que existió un rechazo de la oferta, salvo causas extraordinarias debidamente justificadas que impidan la respuesta y la baja definitiva de la bolsa.

Los/las integrantes de la bolsa serán responsables de mantener actualizados sus datos de contacto, comunicando al Ayuntamiento cualquier cambio del correo electrónico facilitado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas.

De haberse respondido dicho llamamiento en el plazo señalado, se procederá de la siguiente manera:

la) En el supuesto de rechazo de la oferta, la persona interesada causará baja definitiva en la bolsa salvo que alegue y acredite documentalmente la concurrencia de alguna de las causas/situaciones justificadas que a continuación se relacionan, en cuyo caso conservará su posición inicial dentro de la bolsa.

Las causas/situaciones de rechazo justificado serán las siguientes:

- Concurrencia de parto, permiso por nacimiento, adopción o acogimiento, permiso de paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante el período de lactancia natural y/o situaciones asimilables.
- Encontrarse el interesado en situación de incapacidad temporal y acreditarla mediante parte de baja o informe médico oficial del Servicio Gallego de Salud o del Sistema Nacional de Salud, emitido por profesional médico colegiado.
- Por matrimonio o pareja de hecho debidamente acreditado mediante documento público, durante el período de duración del correspondiente permiso.
- Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, durante el período de duración del permiso o licencia
- Estar en situación de servicio activo en cualquier Administración Pública o entidad integrante del sector público, o haber sido seleccionado/nominado y encontrarse en plazo de toma de posesión o contratación para alcanzar dicha situación.
- Tener vigente un contrato de trabajo con una empresa/entidad privada,
- Ejercer cargo público representativo que impida la asistencia al trabajo

- Cuidado directo de menores de 0 la 3 años o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, por razón de edad, enfermedad o accidente, siempre que se acredite la situación de dependencia o la necesidad de asistencia por otra personales

- Otras causas análogas debidamente justificadas que serán objeto de apreciación y estimación por el del órgano competente.

b) En el supuesto de aceptación de la oferta, la persona interesada será requerida siguiendo el orden de prelación en la bolsa de empleo para presentar dentro del plazo de 2 días hábiles la contar desde lo siguiente al del requerimiento (plazo que podrá ampliarse de acreditarse que no se pudo algún documento por causas ajenas a la suya voluntad), la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los que ya obren en el expediente:

- Declaración responsable de no haber sido separada del servicio de las administraciones públicas en los tener señalados en la base 3ª y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

- Certificado médico o informe de salud acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto.

Igualmente se aportará fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social donde conste el correspondiente número de afiliación y certificación del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos para el ingreso de la nómina.

Revisada la documentación, la Alcaldía resolverá la incorporación de la persona candidata que corresponda en la modalidad de empleo que proceda y en la fecha prevista al efecto.

13.2. Baja definitiva.

Darán lugar a la baja definitiva en la bolsa de empleo:

la) La falta de respuesta al llamamiento en el plazo concedido al efecto-base 14.1.-.

b) El rechazo sin causa justificada y debidamente acreditada.

c) El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación previa a la incorporación/toma de posesión a la que se refiere la base 14.1,

d) A no incorporación al puesto de trabajo ofertado tras la aceptación de la oferta sin causa justificada y debidamente acreditada.

y) Una vez nominadas/contratadas, renuncien expresamente y por escrito al nombramiento/ contratación.

f) Solicitud expresa de la persona integrante de la bolsa

g) No reunir los requisitos requeridos (o haberse producido falsedad en la acreditación de estos)

h) Haber sido separado o inhabilitado del servicio público.

i) Fallecimiento, incapacidad permanente o cumplimiento de la edad común de jubilación fijada en cada momento.

13.3. Fin de la relación de empleo y reingreso en la bolsa

El personal que se haya sido incorporado al amparo de la bolsa, finalizará su relación de empleo, además de por las causas generales que determinan la pérdida de la condición de empleado público, cuando finalicen las causas que hubieran motivado dicta incorporación y el nombramiento o contratación correspondientes o, en su caso, concurra alguna de las restantes causas de finalización legalmente previstas.

Al producirse la finalización de su relación de empleo regresará a la posición ordinal que, en cada momento, le corresponda dentro de la bolsa, excepto en el supuesto de que el tiempo trabajado de forma continua supere 1 año de duración en cuyo caso pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

13.4. Situaciones comunes en las que se podrán encontrar los/las integrantes de la bolsa:

la) Disponible. situación que indica que la persona aspirante se encuentra a la espera de ser llamada.

b) Ocupada: situación que indica que la persona se encuentra prestando servicios para el Ayuntamiento de Burela.

c) En suspensión. Situación en la que se encuentra la persona aspirante que ha renunciado de forma justificada a la oferta de trabajo. Esta situación perdurará hasta la comunicación expresa de lo/de la aspirante de la finalización de esta situación para pasar o a la situación de “disponible” o de “baja”.

d) Baja definitiva: Implica la exclusión definitiva de la bolsa, y se derivará de los supuestos/circunstancias señalados en el apartado 14.2 anterior

13.5. Vigencia de la bolsa

La bolsa resultante del presente proceso selectivo tendrá una vigencia de tres años contados desde la fecha de su aprobación por resolución de Alcaldía. Sin embargo, serán sustituidas por las que resulten de las bolsas de empleo/listados de reserva que se constituyan la raíz de la resolución de procesos selectivos convocados para la obtención de la condición de funcionario de carrera o personal laboral hizo del mismo cuerpo o escala o categoría profesional.

Asimismo podrá extinguirse antes en el caso de quedar vacía de candidatos/las.

14.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En el no señalado en las presentes bases, se estará a lo establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, instándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de los mencionados instrumentos jurídicos.

15.- RECURSOS.

Contra la resolución por la que se aprueban las bases de esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrán los/las interesados/las interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Burela, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación segundo lo previsto en estas bases o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Tratamiento	PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Responsable de tratamiento	Ayuntamiento de Burela, Rúa/ Eijo Garay, nº 20, Burela correo electrónico: protecciondedatos@burela.org teléfono: 982586000
Datos Delegado de Protección de Datos	Nombre del Delegado de Protección de Datos: Diputación Provincial de Lugo. Correo electrónico: dpdcooperaciónconcellos@deputacionlugo.org
Finalidad y plazos de conservación	Gestión y tramitación de las convocatorias públicas de selección de personal para los puestos de trabajo vacantes en la organización del Ayuntamiento. Gestión de las pruebas de selección y valoración de méritos allegados, publicidad y transparencia del proceso selectivo. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron solicitados y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la dicha finalidad y/el tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación en el sector público. Sus datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal regulada en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Destinatarios de los datos	Sus datos personales serán cedidos a: la Dirección General de la Función Pública, a la administración pública con competencia en la materia, al Boletín Oficial del Estado, al Diario Oficial de Galicia y al Boletín Oficial de la Provincia. No está previsto realizar transferencias internacionales a terceros países de sus datos.

Derechos de las personas interesadas	<u>Derecho de acceso:</u> pedir información los datos personales que dispongamos acerca de usted. <u>Derecho de rectificación:</u> comunicar cualquier cambio en sus datos personales. <u>Derecho de limitación al tratamiento:</u> en algunos casos, solicitar la restricción del tratamiento de sus datos. Para más información de como poder ejercitar sus derechos se dirija al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Burela, sito en la dirección arriba indicada, o puede llevar a cabo dicta acción a través de los formularios que la entidad ponen a la suya disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento: Sede electrónica Si considera que alguno de los derechos anteriormente mencionados no fue respetado, Usted tendrá derecho a presentar una reclamación #ante la Agencia Española de Protección de Datos. (https://www.agpd.es/portalwebagpd/index-ides-idphp.php).
--------------------------------------	--

ANEXO. TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Valores superiores del ordenamiento constitucional. Los principios fundamentales de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2.- Derechos y libertades establecidos en la Constitución; especial referencia a los derechos fundamentales y a las libertades públicas. Garantías y tutela de los derechos y libertades. La suspensión de derechos.

Tema 3.- Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Galicia: principios generales y estructura. Las instituciones de la Comunidad Autónoma: El Parlamento. La Xunta y su Presidente.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Las distintas Administraciones. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.- El régimen Local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Las distintas Entidades Locales.

Tema 7.- Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación.

Tema 9.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar, concepto de interesado y representación.

Tema 10.- La actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015. Normas generales de actuación. Tener y plazos.

Tema 11.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La motivación.

Tema 12.- Notificación y publicación de los actos administrativos. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 13.- Eficacia y ejecutividad de los actos administrativos; medios de ejecución forzosa. La invalidez del acto administrativo: supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad ; el principio de conservación del acto administrativo.

Tema 14.- La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

Tema 15.- El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. El procedimiento administrativo en la administración local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 17.- El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El disenso y la renuncia. La caducidad.

Tema 18.- Los recursos administrativos (I): principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición.

Tema 19.- Los recursos administrativos (II). Recurso extraordinario de revisión. La suspensión de la ejecución del acto recurrido.

Tema 20.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 21.- La organización municipal (I). Órganos necesarios y competencias: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

Tema 22.- Organización municipal (II). Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 23.- Las competencias municipales: propias, atribuidas por delegación y competencias distintas de las propias .

Tema 24.- Los servicios mínimos municipales. La reserva de servicios.

Tema 25.- La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 26.- El registro municipal de documentos. El registro electrónico y las oficinas de asistencia en materia de registro; su regulación en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 27.- Archivo municipal de documentos. Concepto y clases de archivos. Organización y racionalización de archivos. El archivo electrónico único de documentos.

Tema 28.- La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.

Tema 29.- La intervención administrativa local de la actividad privada. Licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables. Las licencias y otras autorizaciones urbanísticas.

Tema 30.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 31.- Los contratos del sector público. Tipos. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los contratos menores.

Tema 32.- El personal al servicio de la Administración Local. Personal funcionario y personal laboral. Integración en escalas, subescalas y Clases.

Tema 33.- Acceso al empleo público y adquisición y pérdida de la relación de servicio. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

Tema 34.- Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público: los derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos de ejercicio colectivo.

Tema 35.- Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público: deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Incompatibilidades. Régimen retributivo.

Tema 36.- El presupuesto general de las entidades locales. Concepto y contenido. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del presupuesto

Tema 37.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 38.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 39.- La ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Burela (BOP de Lugo nº 245 de 23/10/2024).

Tema 40.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos.”

TERCERO.- Declarar extinguida la bolsa de empleo aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2019-0969 de 23/12/2019 y ampliada por Decreto de Alcaldía nº 2020-0168 de 02/04/2020 en el momento en que se apruebe la resultante del presente proceso selectivo.

CUARTO.- Que se de publicidad a tal convocatoria a través de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://burela.sedelectronica.es>). “

Burela, 7 de noviembre de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 3146

COSPEITO

Anuncio

BASES REGULADORAS DE La CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA DEFINITIVA EN PROPIEDAD MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición por turno libre, de un (1) plaza de Oficial de Primera, personal de oficios, personal laboral, correspondiente la tasa de reposición de efectivos del año 2025, cuya publicación de la E.L.Y.P consta en el B.O.P. de fecha 18 de marzo de 2025, Nº. 63 y D.O.G. de fecha 14 de abril de 2025, Nº. 72, cuya aprobación fue por Decreto de la Alcaldía Nº. 2025-157 de fecha 10 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- REFERENCIA DEL PROCESO SELECTIVO

EXPEDIENTE Nº: 999/2025

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA Y FUNCIONES DEL PUESTO

la) Denominación de la plaza: Oficial de primera, personal de oficios

b) Tipo de relación jurídica: personal laboral hizo.

c) Retribuciones del puesto: total retribuciones anuales 23.588,32€

c) Funciones del puesto.

Las funciones a desarrollar en la plaza de Oficial de primera serán, en términos genéricos, las siguientes:

- Control, manejo, conducción y mantenimiento de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento así como la custodia de la documentación.
- Operación y manejo del conjunto de sistemas complementarios que, en su caso, si acoplen la maquinaria.
- Conducir los vehículos para el transporte de personal, material y demás medios que se requieran.
- Realización de tareas de mantenimiento y limpieza básicas de vehículos municipales.
- Realizar las tareas de carga y descarga de materiales diversos.
- Limpieza de vías públicas: limpieza de calles, arreglo de baches y roturas, pintado, limpieza y reparaciones de bancos, vaciar papeleras y revisar se están en buen estado y limpiarlas.
- Parques y jardines: limpieza, vaciar papeleras, regar, podar árboles, cortar setos, quitar malas hierbas etc.
- Conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones de los edificios y dependencias municipales
- Vigilancia de la iluminación y seguridad de los edificios dando cuenta de averías y daños .
- Atender el servicio de calefacción/aire acondicionado y el de su mantenimiento (comunicación de averías o mal funcionamiento, origen revisiones) en los edificios en instalaciones municipales.
- Control de herramientas y maquinaria que le sean suministradas para lo desempeño de estas funciones.
- Ser responsable del control de las llaves de todos los edificios. Se le informará de las distintas actividades programadas, con la debida antelación, al objeto de que los edificios se encuentren abiertos cuando den inicio y finalizados los actos proceder a su cierre.
- Vigilar el perfecto uso de los edificios e instalaciones municipales informando de cualquier deterioro o circunstancia que pueda incidir en el mantenimiento.
- Vigilar la iluminación pública y avisar a la persona encargada de las averías para su reparación o lámparas que requieran su relevo.
- Auxilio en la realización de pequeñas obras de mantenimiento, averías etc.
- Colaborar prestando la ayuda que le sea solicitada en la organización de las fiestas y ferias.

- Colaborar con las autoridades y empleados públicos en las tareas que tengan encomendadas cuando sea requerido para eso.
- Tareas de coordinación que se le encomienden para lo adecuado funcionamiento de los servicios
- Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.

CUARTO-. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de oposición libre

QUINTO-. REQUISITOS EXIGIDOS

Para optar a las plazas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias:

- Ser español/la o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), respecto a los extranjeros.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la ESO, Graduado escolar, formación profesional de primero grado o equivalente o en condición de obtenerlo en la fecha señalada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Estar en posesión del permiso de conducción B
- Estar en posesión del título de acreditación del nivel de conocimiento de lengua gallega CELGA 2 o equivalente. En el caso de no acreditarlo se realizará una prueba de gallego.
- No padecer enfermedades o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función correspondiente a dicha plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desarrollo de función públicas por sentencia firme. Se acreditará mediante declaración jurada.
- Tales requisitos habrán de mantenerse en la fecha en que la Alcaldía-Presidencia dicte resolución acordando la contratación o nombramiento de acuerdo con el orden de seleccionados establecido por el Tribunal Seleccionador

SEXTO-. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases íntegras y su convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia, siendo la fecha del anuncio del Boletín Oficial del Estado a que servirá para el cómputo de plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el B.O.E.

La publicación en los medios señalados no excluirá el empleo de otros medios de comunicación social complementarios y opcionales para obtener una mayor difusión.

En las instancias los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportarán inexcusablemente los documentos que se relacionan:

la) Solicitud en los modelos normalizados que figuran como anexos a estas bases.

b) Copia del documento nacional de identidad (DNI), pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

Quien no posea la nacionalidad española acompañará a la solicitud los siguientes documentos:

Los extranjeros que residan en España, fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, o de Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de las personas anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, de lo resguardo de solicitar la correspondiente tarjeta o de lo resguardo de solicitar la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no tener solicitados estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona española o nacional de la Unión Europea, o de Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo con quien existe un vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Titulación exigida en el punto quinto de las bases. (ESO, Graduado escolar, formación profesional de primero grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.)

d) Permiso de conducción B

y) Título de acreditación del nivel de conocimiento de lengua gallega CELGA 2 o equivalente. En el caso de no acreditarlo se realizará una prueba de gallego.

f) Declaración jurada específica de los siguientes requisitos:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones correspondientes en dicha plaza.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas por sentencia firme.

- No estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con el establecido Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o en el caso de incurrir en alguna incompatibilidad declaración jurada de la actividad/eres, horario y retribuciones.

Según establece el artículo 28.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas la documentación podrá aportarse en copia simple. En caso de que dicta documentación ya obrara en poder de la administración podrá solicitarse que se haga uso de la misma, indicando en la solicitud en que momento y ante que órgano administrativo se presentó dicha documentación.

SÉPTIMO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y NORMAS GENERALES DE DESARROLLO DE Los PROCESOS SELECTIVOS

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará la Resolución por la que declarará aprobada la lista PROVISIONAL de personas admitidas y excluidas en el plazo máximo de un mes, junto con las causas de exclusión, que se hará pública en el B.O.P, en el tablero de anuncios y en la Sede electrónica de esta entidad.

Las personas aspirantes excluidos/las y los/las que no figuren en la relación de admitidos/las y excluidos/las, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, la contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., a los efectos de enmienda de las causas de exclusión o para advertir de los errores que, en su caso, si hubiera derivado de su omisión en la misma. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no emendaran su exclusión o no alegaran omisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo. De no presentar reclamaciones dentro del plazo, la lista provisional de admitidos se elevará a definitiva.

Transcurrido el plazo, la Alcaldía aprobará el listado definitivo de aspirantes admitidos/las y excluidos/las. En esta resolución se designará a los miembros del tribunal, la fecha, lugar y hora en la que se citará al tribunal para su primera sesión (constitutiva) así como el inicio de la primera prueba del proceso selectivo. Esta resolución junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos/las y excluidos/las se hará pública en el B.O.P., en el tablero de anuncios y en la Sede electrónica de esta entidad.

Las personas aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Para la admisión al proceso selectivo deberán ser identificados/las mediante DNI o documento equivalente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, los tribunales podrán requerir en cualquier momento de las personas aspirantes que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo había llegado a conocimiento del Tribunal que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de lo interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o

falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes

OCTAVO: Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará formado por cinco miembros: un presidente, un secretario y tres vocales y quedará integrado por las personas que designe a la Alcaldía. Sus integrantes deberán ser funcionarios/las o personal laboral hizo al servicio de las Administraciones Públicas, con titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza.

El tribunal quedará integrado, además, por los respectivos suplentes que serán designados de la misma forma que los titulares.

La pertenencia a los órganos de selección se realizará a título individual, no pudiendo ostentarse en representación ni por cuenta de nadie.

La composición de los tribunales será predominantemente técnica, no formará parte del tribunal calificador el personal de elección o de designación política, los funcionarios/las interinos/las y el personal eventual.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al órgano que los designe, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuando realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 13.2º del Real decreto 36.4/1995, de 10 de marzo, del reglamento general de ingreso.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme al artículo 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de sus suplentes, y de la mitad, por lo menos, de sus miembros.

El tribunal resolverá cuantas dudas puedan exponerse y podrá adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo el no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse a la Alcaldía, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

A los miembros o asesores del tribunal que concurran a las suyas sesiones, se les abonarán indemnizaciones por asistencia y, cuando proceda, por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos.

De todas las reuniones que haga el tribunal, el secretario redactará acta.

INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar las decisiones precisas para el normal desarrollo del proceso selectivo al amparo de la legislación vigente

NOVENO-. PRUEBAS SELECTIVAS Y SISTEMA DE CUALIFICACIÓN.

El sistema de selección será el de oposición en turno libre.

1.- Fase de oposición.

Las pruebas selectivas que deberán superar las personas aspirantes al puesto a la que se refieren estas bases son las siguientes de carácter obligatorio y eliminatorio

Primero ejercicio: Puntuación máxima 20 puntos

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 20 preguntas, mas 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, de la que solo una será válida, que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la prueba sobre las materias del temario de la convocatoria (ANEXO II).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 40 minutos. El ejercicio se valorará de cero (0) a veinte(20), siendo necesario para superarlo un mínimo de diez puntos (10). La respuesta correcta se puntuará con 1 punto, y las respuestas incorrectas o dejadas en blanco no descontarán puntuación.

Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden correlativo, aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación después de la realización del ejercicio.

Según ejercicio: Puntuación máxima 40 puntos (20 puntos cada supuesto práctico).

Realización de dos supuestos prácticos relacionados con las materias específicas del temario.

Cada supuesto tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y el tiempo máximo para la realización de los dos supuestos prácticos del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

Deberá alcanzarse una puntuación mínima de la mitad de la puntuación total asignada en estas bases a cada uno de ellos para su superación.

Si el Órgano de selección, de oficio o en base las reclamaciones, que los aspirantes puedan presentar en los dos días hábiles siguientes a la publicación de las cualificaciones de los ejercicios, anulara alguna/s de las preguntas o partes de un supuesto incluidas en un ejercicio, lo anunciará públicamente en el tablero de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra tal acuerdo podrá interponerse recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Puntuación total.

La cualificación final de cada aspirante será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

3. Conocimiento del idioma gallego. ELIMINATORIA

Prueba de conocimiento del idioma gallego la realizar en un tiempo máximo de 30 minutos.

Tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria su realización para aquellas personas aspirantes que no habían acreditado estar en posesión del título acreditativo de conocimiento de la lengua gallega.

Al objeto de esta prueba podrá incorporarse el personal especializado que había considerado necesario el tribunal.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto o apta para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

El lugar y fecha de la realización de esta prueba se determinará mediante resolución de Alcaldía.

DÉCIMO-. PUBLICIDAD Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Los resultados de las diferentes pruebas se publicarán en el tablero de anuncios y en la Sede electrónica municipal .

Una vez finalizada la cualificación de los/las aspirantes, el tribunal publicará por orden de puntuación la relación de personas aprobadas, y elevará la dicha relación a la Alcaldía a los efectos de tramitación del pertinente nombramiento. El tribunal solo podrá proponer el nombramiento de un/una aspirante.

UNDÉCIMO-. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El/la aspirante propuesto/la aportará dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la publicación del listado de personas aprobadas, los documentos siguientes:

1. Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.
2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título o, en su caso, diploma sobre la base del cual se procedió a la admisión, o bien justificante de haber cumplido todos los requisitos para la expedición de este. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse la fecha en que finalizaron los correspondientes estudios.
3. Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.
4. Declaración jurada de no haber sido separado/la, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni estar inhabilitado/la para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
5. Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social (en el caso de estar dado de alta).

DUODÉCIMA-. FORMALIZACIÓN DE La CONTRATACIÓN

Si dentro del plazo indicado, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nominado/la, y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que incurriera por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. El/la aspirante nominado/la deberá formalizar el contrato en el plazo de veinte días naturales la contar desde lo siguiente a su nombramiento, que será objeto de publicación en el B.O.P.

DECIMOTERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA.- ELABORACIÓN DE LISTADOS DE PERSONAL LABORAL

Se elaborará un listado de espera con las personas aspirantes que, superando los ejercicios de la fase de oposición, no obtuvieran plaza.

Las plazas vacantes de carácter temporal podrán ser cubiertas mediante uno de los candidatos integrados en la bolsa de trabajo y podrá utilizarse para cubrir las vacantes que se produzcan a consecuencia del relevo de personal laboral en situación de incapacidad temporal y vacaciones anuales.

La modalidad de contrato se regirá por las cláusulas específicas del contrato temporal por sustitución de la persona trabajadora.

El contrato de trabajo se extinguirá por reincorporación del trabajador que dio lugar la reserva del puesto de trabajo.

El orden de prelación de estas personas en dicho listado se establecerá de acuerdo con el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados de la fase de oposición.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Contra este acto de aprobación de bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del Contencioso -Administrativo de Lugo, en el plazo de 2 meses.

Contra la resolución del Alcalde/sana-Presidente/la, aprobatoria de la lista definitiva, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, artículos 112 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según el artículo 46 de la Ley 29/98, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra el acuerdo del tribunal de lista definitiva de puntuaciones que de final al proceso selectivo, se podrá interponer recurso de alzada ante lo Sr/a. Alcalde/sana en el plazo de un mes, a partir del día siguiente su publicación en el tablero electrónico de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con el establecido en el artículo 121 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra los actos de trámite del tribunal que no decidan directa el indirectamente en el fondo del asunto, podrán ser alegados por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin el procedimiento del proceso selectivo. Los actos administrativos que deriven de estas bases y las actuaciones de los tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Administración local también podrá, en su caso, revisar las resoluciones de los tribunales segundo lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar las decisiones precisas para el normal desarrollo del proceso al amparo de la legislación vigente.

DECIMOSEXTA.- INFORMACIÓN SOBRE La PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Estas bases, así como cuantos actos administrativos deriven de su ejecución, están sujetas al protocolo municipal de protección de datos de carácter personal en los procesos de selección de personal y gestión de listas de contratación.

Esta convocatoria es un proceso voluntario y competitivo que exige transparencia. Por eso es necesaria la publicación de las identidades de las personas que participan, así como de los resultados obtenidos. El Ayuntamiento procurará que la exposición de los datos de identificación de personas y sus resultados en el proceso selectivo cumpla con el establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales.

De igual manera, es un proceso administrativo al cual las personas que en él toman parte tienen derecho de acceso. Del desarrollo de este derecho se ha de entender que la documentación personal en él allegada (exámenes, certificaciones, méritos...) puede ser accesible para otras personas aspirantes conforme establezcan los procedimientos municipales establecidos al efecto.

Con la presentación de la solicitud, el Ayuntamiento de Cospeito podrá realizar las consultas y comprobaciones necesarias para la gestión del proceso en los registros oficiales de titulaciones

universitarias, titulaciones no universitarias, servicios prestados en el Ayuntamiento de y cuantas hagan referencia a requisitos y méritos. También podrá realizar las comprobaciones necesarias con las entidades que corresponda en relación con la experiencia profesional acreditada.

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Cospeito para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos /cumplimiento de obligaciones legales. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, Dirección General de la Función Pública, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y la página web del Ayuntamiento de Cospeito. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito al responsable del tratamiento, en este caso, el Ayuntamiento de Cospeito,

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA DEFINITIVA EN PROPIEDAD MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA.

D./D.^a....., proveído/a de DNI,
con domicilio a efecto de notificaciones en
....., teléfono núm.,
correo electrónico

EXPONE: Que convocado procedimiento selectivo por el sistema de oposición para cubrir definitivamente la plaza de personal laboral hizo, denominada Oficial 1^a, personal laboral hizo, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2025, y deseando tomar parte en lo citado proceso selectivo, DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que en la fecha de final del plazo de presentación de instancias reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Por lo expuesto y declarado, SOLICITA: Ser admitido a lo citado proceso selectivo, para la cal aporta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia del DNI o pasaporte vigentes.
- ☐ Fotocopia del certificado acreditativo del conocimiento de la lengua gallega, Celga 2 o equivalente.
- ☐ Titulación exigida en el punto quinto de las bases. (ESO, Graduado escolar, formación profesional de primero grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.)
- ☐ Permiso de conducción B

Marcar la opción de la lengua en la que elige realizar los ejercicios de la oposición:

- ☐ Gallego

..... de de 2025.

Firma del solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO

ANEXO II**TEMARIO**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Estatuto de Autonomía de Galicia: Título preliminar.

Tema 2. El municipio: Competencias. Organización municipal.

Tema 3. Derechos y deber de los/las empleados/las públicos/las.

Tema 4. El procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. La resolución del procedimiento administrativo.

Tema 5. Presupuesto de las entidades locales: concepto y contenido.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y principales riesgos del personal de oficios/obras. Epi's y señalización de trabajos y obras en la vía pública. Normas y procedimientos de seguridad laboral en el empleo de vehículos de obra pública.

Tema 7. Tipos de maquinaria y herramienta en albanería. Maquinaria pesada y maquinaria manual. Herramientas manuales. Características y usos. Materiales auxiliares empleados en la albanería. Mallas, cantoneiras, perfiles auxiliares, selantes, etc.

Tema 8. Diferentes elementos de construcción: Muros de mampostería. Muros de bloque. Cubiertas. Pavimentos y baldosas. Paredes de ladrillo. Ladrillos tipo y medidas. Tejas. Revestimientos de paredes y suelos. Andamios.

Tema 9. Hormigones: Clases. Preparación. Aditivos. Mortero: composición y clases de mortero. Pintura: Preparación de las superficies de soporte.

Tema 10. Encofrados. Maderas. Metales. Puntales y otros medios auxiliares. Arquetas de servicio urbano: agua, alcantarilla y alumbrado público.

Tema 11. Carpintería: Herramientas y equipo de taller. Mantenimiento, barnizado y reposición de puertas y utensilios de madera.

Tema 12. Electricidad: Cuadros eléctricos. Receptores eléctricos. Circuitos eléctricos. Iluminación. Peligros de la electricidad. Prevención de accidentes. Mantenimiento y conservación.

Tema 13. Fontanería: elementos que componen la instalación de suministro de agua. Instalaciones de agua frío y caliente. Mantenimiento y conservación.

Tema 14. Saneamiento. Elementos de la red de saneamiento. Materiales de tuberías y diámetros más frecuentes. Pozos de registro. Arquetas. Alcantarillas. Ejecución, mantenimiento y reparaciones.

Tema 15. Pavimentación de vías. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparación.

Tema 16. Servicios competencia de la administración local: Ley 7/1985, del 4 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Tema 17. El Ayuntamiento de Cospeito: núcleos urbanos y parroquias.

Cospeito, 4 de noviembre de 2025.- El alcalde, Armando Castosa Alvario.

R. 3147

FOLGOSO DO COUREL*Anuncio*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Folgoso do Courel celebrado de fecha 23/02/2024 se aprobó inicialmente el expediente de modificación número 2 del Instrumento de análisis, descripción, clasificación, ordenación y valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento, la cual se anunció, a los efectos de aperturar el trámite de información pública de 20 días que exige el artículo 202.2 del Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, núm. 063, de fecha 15/03/2024.

Transcurrido dicho plazo y constado que no se presentaron reclamaciones, sugerencias o alegatos, el acuerdo se considera elevado a definitivo, el que se anuncia de conformidad con el regulado en el artículo 202.3 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia.

Tanto el Instrumento de análisis, descripción, clasificación, ordenación y valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento como la modificación número 2 se encuentran publicadas íntegramente en el portal de

transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, a la que se puede acceder presionando a través del siguiente enlace: <https://folgosodocourel.sedelectronica.es/transparency>

Folgoso do Courel, 6 de noviembre de 2025.- La alcaldesa-presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 3148

A FONSAGRADA

Anuncio

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 34/2025 por transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento en Pleno en la sesión celebrada el día 02 de octubre de 2025 aprobó inicialmente el expediente de modificación de presupuestaria núm. 34/2025 consistente en la Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto. Expuesto al público previo anuncio en el B.O.P. de Lugo nº 237 de fecha 15 de octubre de 2025, por espacio de 15 días, y no presentándose reclamaciones, el expediente quedó definitivamente aprobado siendo el desglose la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
231.130	Asistencia social primaria.Laboral hizo		22.100 €
011.310	Gastos financieros.de préstamos y otras op.financieras en euros.Intereses	3.100 €	
011.359	Otros gastos financieros.	4.000 €	
1621.22799	Recogida de residuos	15.000 €	
TOTAL		22.100 €	22.100 €

Contra este acuerdo, segundo lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 la 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción.

A Fonsagrada, 7 de noviembre de 2025.- El alcalde, Carlos López López.

R. 3165

LUGO

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 3 plazas de Técnico/a Medio/a de Gestión perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2022 y 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 20 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 11/130 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2022 Y 1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2023).

- Por el Decreto Nº: 2908/2024 del 01/04/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2022 Y 1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 97, de 26 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 120, de 21 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto VIGÉSIMO de dicho acuerdo:

VIGÉSIMO.- Rectificar el Acuerdo 11/130 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2022 Y 1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.” debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 46, de 22 de febrero de 2025.

De fecha 24 de marzo de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 6398/2025 del 25/06/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 2908/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2022 Y 1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 170, de 26 de julio del 2025.

- De fecha 8 de agosto de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 31 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado la definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto segundo en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. SR. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2022 Y 1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ABUIN FERNANDEZ, PAULA	***3007**
ALBES TESTAMENTA, JAVIER	***1390**
ANDION PENA, NANCY	***4822**
BARCIA GONZALEZ, SANDRA	***6647**
BIEN MAGIDE, PATRICIA	***5151**
BERMUDEZ GONZALEZ, PILAR	***1055**
BRAÑA SEIJO, NOEMI	***7371**
CAINZOS MORANDEIRA, NURIA	***9028**
CANCELAS DOMINGUEZ, NOELIA	***5144**
CANDAL GONZALEZ, JORGE	***8157**
CANSECO SABUGO, MARIA INES	***2642**
ROBLEDAL RIFON, ROSA MARIA	***3296**
CARBALLIDO ROCA, MARIA ANGELES	***6148**
CASTEDO REY, JUAN JOSE	***5652**
CELADA PEÑA, MARIA LORETO	***7242**
CIDERES PAZ, BEGOÑA	***3884**
CONDE COUSO, LUCIA	***8603**
CORRAL LOPEZ, MARIA CARMEN	***5722**
CRAVEA ALZUETA, PATRICIA	***1322**
DIAZ LOPEZ, EVA	***4497**
EIRAS NOGUEIRA, MARIA TERESA	***4268**
FERNANDEZ RODRIGUEZ, DANIEL	***2825**

HERRERO GONZALEZ, SONIA	***3619**
FRANCO PINTOS, JOSE LUIS	***5486**
GARCIA FERNANDEZ, CLARA	***2039**
GARRIDO CANEDA, RICARDO	***7665**
GENTIL SEIJAS, DIEGO	***8136**
GONZALEZ FERNANDEZ, IRIA	***4459**
GONZALEZ NEIRA, MARIA SOLEDAD	***3043**
GONZALEZ NOVOA, MARIA RITA	***5710**
GONZALEZ PAZOS, PAULA	***9417**
GUIZAN LOPEZ, MARTA	***7936**
IGLESIAS VARELA, MARIA ELIZABETH	***4471**
IRIGOYEN VAZQUEZ, SERGIO	***5547**
JATO TRIGO, ANTONIO	***0644**
LOPEZ AMOURE, ASELA	***5548**
LOPEZ RAMUDO, SERGIO	***5716**
LOPEZ SANTOS, JORGE	***8525**
LORENZO PAZOS, BERTA	***2882**
LOUZAO ALDARIZ, MARIA OLGA	***4837**
MAGO MARCANO, KARIN	***0840**
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	***0713**
MARTINEZ QUIROGA, VANESA	***5567**
MOSQUERA BERTOLO, VICTOR MANUEL	***9347**
NAYA MARTINEZ, JESSICA MARIA	***1286**
NESPEREIRA VENTOSELA, LAURA	***5190**
NIETO PEREIRA, MARIA CRISTINA	***6033**
OTERO ABAD, XIANA	***8369**
PADIN BELLO, MICHAEL	***0336**
PARIS GOMEZ, IRIS	***6519**
PARDO FERNANDEZ, JAVIER	***8861**
PEREZ FERNANDEZ, MARIA	***3953**
POMBO GALLEGO, NURIA	***3123**
PUENTE REIRIZ, IRIA	***1715**
POSADA OTERO, ELENA MARIA	***1481**
REY LOPEZ, LORENA	***4762**

RICO MENDEZ, MARIA ANGELES	***0669**
RICO MENDEZ, MARIA BASILISA	***0256**
RIVAS VILELA, MARTA	***8252**
RIVEIRA FOMPEDRIÑA, TANIA	***5099**
RODRIGUEZ ALVAREDO, NATALIA	***4439**
RODRIGUEZ CABAÑAS, MIGUEL	***3652**
RUA ANDRADE, MARIA CRUZ	***6179**
SANCHEZ OUSINDE, LETICIA	***0949**
SANTOS ALVAREDO, MONICA	***2948**
SANTOS FERNANDEZ, CARLOTA	***9014**
SEIJAS CASTEDO, ROSA MARIA	***5014**
SUAREZ EXPOSITO, IGNACIO	***8543**
SUAREZ VARELA, SANDRA CONSUELO	***0733**
TORRENTE PEREZ, FRANCISCO DENIS	***5950**
TORRON FOLGUEIRA, BLAS	***4027**
TROBO RODRIGUEZ, ALBA	***4935**
VALIÑO SAAVEDRA, MONICA	***7654**
VAZQUEZ PEREZ, DAVID	***8442**
VAZQUEZ RUIZ, JUAN	***4055**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
LOPEZ ABEJA, ADRIAN	***0987**	(4)
LOPEZ GONZALEZ, MARIA	***2651**	(2)
RAMA MATEO, XOANA MARIA	***5949**	(1)
VEIGA ROCHA, ROSA MARIA	***9880**	(3)

(1): No aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(2): No aportar justificante de tener ingresados los derechos de examen.

(3): Presentar solicitud fuera de plazo.

(4): No aportar justificante válido de tener ingresados los derechos de examen.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la

redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 31 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 3149

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 3 plazas de Técnico/a Medio/la de Gestión pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (1 perteneciente la OEP 2022 y 2 pertenecientes a la OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 20 de Marzo de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 10/129 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD La TRES PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (1 PERTENECIENTE A La OEP 2022 Y 2 PERTENECIENTES A La OEP 2023).

- Visto el acuerdo 15/167 RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 10/129 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD La TRES PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (1 PERTENECIENTE A La OEP 2022 Y 2 PERTENECIENTES A La OEP 2023) adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024, adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 10 de abril de 2024.

- Por el DECRETO Nº 3611/2024 del 19/04/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la TRES PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (1 PERTENECIENTE A La OEP 2022 Y 2 PERTENECIENTES A La OEP 2023), que se regirá por las BASES ESPECÍFICAS aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el 20 de marzo de 2024 y rectificadas en la sesión de 10 de abril de 2024.

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 097 de 26 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» número 120, de 21 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto:

“DÉCIMO NOVENO.- Rectificar el Acuerdo 10/129 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (1 PERTENECIENTE A La OEP DE 2022 Y 2 PERTENECIENTES A La OEP DE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024 y rectificado por el Acuerdo 15/167 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 10 de abril de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.”.

El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 312, de 27 de diciembre de 2024.

De fecha 28 de enero de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe del Servicio de Personal de fecha 25 de abril de 2025, del cumplimiento de requisitos de los aspirantes en el proceso selectivo.

- Por el Decreto Nº 3308/2025 del 03/04/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 3611/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la TRES PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO/La DE GESTIÓN PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (1 PERTENECIENTE A La OEP 2022 Y 2 PERTENECIENTES A La OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 101 , de 5 de mayo del 2025.

- De fecha 19 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas .

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 31 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 278 de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIOS/Las Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO LIBRE ASI COMO Las PLAZAS RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA figurando en su base **DUODÉCIMA.-**

“LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS

(...)

En el caso de procesos selectivos de turno de promoción interna, finalizado el plazo de presentación de instancias, y después de informe previo del Servicio de Personal acerca de la antigüedad de las y de los aspirantes al servicio del Ayuntamiento, de su condición de funcionarias o funcionarios o personal laboral, de su pertenencia a los cuerpos, escalas o grupos de titulación exigidos para optar al turno de promoción interna y demás circunstancias que constan en su expediente personal, en su caso, verbo de la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso, así como para la valoración de la antigüedad en la fase de concurso; la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, podrá publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de admitidos y excluidos.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. SR. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 3611/2024 del 19/04/2024 para el acceso en propiedad la tres plazas de Técnico/a Medio/La de Gestión perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno de promoción interna (1 perteneciente a la OEP 2022 y 2 pertenecientes a la OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS :

Apellidos y Nombre	DNI
MARTINEZ DABLANCA, ANA ISABEL	***1382**
POMBO GALLEGO, NURIA	***3123**

RODRIGUEZ ALVAREDO, NATALIA	***4439**
SANTIAGO VAZQUEZ, JULIA	***3089**

EXCLUIDOS/AS :

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
BOCELO GOMEZ, LUIS	***5576**	(1)

(1): No ser empleado público del ayuntamiento de Lugo con plaza en propiedad.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 31 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 3150

Anuncio**DECRETO**

Ilma. Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 3 plazas de Celador/a CEIP perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Visto el Acuerdo 11/590 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el día 13 de octubre de 2022 de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2022.

- Visto el acuerdo 4/936 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023.

- Visto el acuerdo 8/127 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE CELADOR/La DE CEIP PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, 1 EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2022) Y 3 EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024.

- Visto que por el Decreto Nº: 2904/2024 del 01/04/2024, se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 4 PLAZAS DE CELADOR/La DE CEIP PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, 1 EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2022) Y 3 EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Lo dicho decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 97, de 26 de Abril de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO

QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto DÉCIMO SÉPTIMO de dicho acuerdo:

“DÉCIMO SÉPTIMO.- Rectificar el Acuerdo 8/127 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE CELADOR/La DE CEIP PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, 1 EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2022) Y 3 EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir: “Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 312, de 27 de diciembre de 2024.

- De fecha 28 de enero de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 5451/2025 del 03/06/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 2904/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 4 PLAZAS DE CELADOR/La DE CEIP PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, 1 EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2022) Y 3 EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 138 , de 18 de junio del 2025.

- De fecha 2 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas .

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 29 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado la definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. SR. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 3 PLAZAS DE CELADOR/La DE CEIP PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ABUIN VAZQUEZ, MARGARITA	***3100**
ALONSO BARREIRO, MARIA	***4509**
ANDION PENA, JANET	***4822**
ANDION SOTO, MARCOS	***5202**
ARIAS SANCHEZ, DIEGO	***6366**
BARRERA FERNANDEZ, MARIA BACALADILLAS	***2904**
BARRERA MARTUL, ANA ISABEL	***5911**
BELLON CANDAL, PILAR	***3199**
BERMUDEZ FERNANDEZ, CAROL ALEXANDRA	***8308**
BERMUDEZ FERNANDEZ, ROSEMARY JEANETTE	***8308**
BLANCO GARCIA, NURIA	***3758**
BLANCO GARCIA, VERONICA	***3759**
BLANCO RODRIGUEZ, BEATRIZ	***2453**
BLANCO SOILAN, ELIAS	***4445**
BRAZ NOGUEIRA, CARLOS JORGE	***2968**
CABADO CABADO, MANUEL	***3769**
CABALLERO GOMEZ, ANA CRISTINA	***1807**
CAMACHO PEREZ, MARIA BELEN	***4081**
CAMESELLE SOUTO, OSCAR	***4200**
CANSECO SABUGO, MARIA INES	***2642**
CARRETE LOPEZ, ISABEL	***3887**
CASTRO LOPEZ, SILVIA	***3698**
CASTRO OZORES, JESSICA	***4695**
CASTRO REY, MANUEL	***3805**
CELA DIAZ, ANA MARIA	***4637**
CIDRE LEDO, MANUEL ANTONIO	***0530**
CORBELLE CASTRO, MONICA	***3536**

COSTA RIVAS, ALVARO	***4515**
CUADRAS LOPEZ, IVAN	***8376**
DEL RIO DEL RIO, ALBERTO	***7988**
DIAZ DIAZ, BEGOÑA	***3965**
DIAZ FERNANDEZ, ANTONIO	***5780**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
DORADO CORSINO, VICTOR	***4801**
EIROA LONGARELA, DANIEL	***3591**
ESCARIZ CAMOIRA, ALVARO	***4821**
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	***4342**
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN HUGO	***3927**
FERNANDEZ MEILAN, MARIA JOSE	***4225**
FERNANDEZ PAZ, LUIS MIGUEL	***2137**
FERNANDEZ PENELAS, YON	***4389**
HERRERO MORADO, DIEGO	***4497**
FRANCO CARRAL, VANESA	***3815**
GARCIA FERNANDEZ, ALEJANDRO	***4236**
GARCIA FERREIRO, MERCEDES	***3732**
GARCIA GRANDAS, MIGUEL ANGEL	***1808**
GARCIA IGLESIAS, NATALIA MARIA	***4373**
GARCIA IGLESIAS, NOEMI	***4373**
GARCIA LOPEZ, BELEN	***4623**
GARCIA LOPEZ, IGNACIO	***5522**
GARCIA LOPEZ, LOURDES	***4308**
GARCIA SESTELO, MARTA	***6064**
GARRIDO BLANCO, EDITA	***4719**
GAVIN RODRIGUEZ, CARMEN AMALIA	***3157**
GAYOSO VARELA, ISABEL	***4113**
GAYOSO VARELA, MARIA BELEN	***5091**
GIL SAA, JOSE LUIS	***4411**
GONZALEZ PUGA, ALBERT	***4849**
GOYANES LOPEZ, MARIA MERCEDES	***2270**
HERBON FERNANDEZ, EVA	***3687**
HERNANDEZ VILLAVIEJA, VANESA	***9703**

HOEPELMAN SANTANA, ENGELS	***8706**
IETUM TOME, YASMINA	***4960**
JANEIRO GONZALEZ, MARIA JOSE	***3717**
JIMENEZ CASTRO, ROCIO	***7554**
JIMENEZ NUÑEZ, INMACULADA	***2788**
LENCE CASTRO, ANTONIO	***5474**
LONGARELA CEIDE, INMACULADA	***0624**
LONGARELA LOPEZ, MARIA DOLORES	***1538**
LONGARELA RAMIL, ROCIO	***6104**
LOPEZ LOPEZ, AMARO JOSE	***5882**
LOPEZ MELLA, ANA BELEN	***3201**
LOPEZ PEREZ, PABLO	***4797**
LORENZO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***0714**
LOPEZ SANTOS, JORGE	***8525**
LOZANO NIETO AGUIAR, ALBA	***5709**
MARTINEZ DIAZ, HERIBERTO	***9421**
NAVEIRA GONZALEZ, TOMAS MANUEL	***9315**
NEIRA PALACIOS, CRISTINA	***3108**
NODAL LOPEZ, ANA	***9032**
NUEVO RODRIGUEZ, ANDREA	***5139**
NUÑEZ ASCARIZ, ANGEL	***3915**
NUÑEZ GONZALEZ, LUCIA	***3578**
NUÑEZ MEILAN, MARIA DE EL CARMEN	***4595**
OUTEIRAL OUTEIRAL, FRANCISCO JOSE	***6570**
PACIOS VILLAR, MARIA	***3670**
PARADA GONZALEZ, PABLO	***4196**
PARDO ARIAS, DAVID	***5904**
PARDO LOPEZ, RAQUEL	***7655**
PARDO SEIJAS, FRANCISCO CARLOS	***3622**
PENA ARGEREY, BELEN	***4081**
PENA COTO, JOSE MOISES	***1912**
PEREZ ALVAREZ, MARIA BEGOÑA	***1562**
PEREZ LOPEZ, LUIS MANUEL	***2384**
PEREZ TATO, ESTER	***5844**

PLATAS VIDAL, VANESSA	***4217**
PUERTAS MUINELO, CESAR	***4459**
REGUEIRA FERNANDEZ, PAULA	***8029**
ARROYO CASTRO, OLALLA	***5077**
RABAL SOTERAS, SARA	***4994**
REIGOSA GOMEZ, MARIA PURIFICACION	***5047**
REIJA CARREIRA, LAURA	***8839**
RIO VALLE, JOSE LUIS	***3153**
RODRIGUEZ AGUIN, MARIA ANTIA	***6821**
RODRIGUEZ CABAÑAS, MIGUEL	***3652**
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROCIO	***5048**
RODRIGUEZ GEGUNDE, LAURA MARIA	***3789**
RODRIGUEZ GIL, JOSE BENITO	***3039**
RODRIGUEZ GOMEZ, ROBERTO DAVID	***2000**
RODRIGUEZ GORGOSO, MONTSERRAT	***5046**
RODRIGUEZ GUITIAN, HECTOR JOSE	***2970**
RODRIGUEZ LUACES, JOSE MANUEL	***4608**
RODRIGUEZ LUACES, MARIA CARMEN	***3278**
RODRIGUEZ NOGUEROL, RUBEN	***9950**
ROIS BRAND, SUSANA	***3977**
ROSENDE OTERO, MARIA JESUS	***1677**
ROZAS GARCIA, MANUEL ANGEL	***5869**
ROZAS PEREZ, ROCIO	***4813**
SALADO SANFIZ, ALBERTO	***6054**
SANCHEZ FERNANDEZ, PATRICIA	***5377**
SANCHEZ MOURIZ, MARTA	***3565**
SANCHEZ SANCHEZ, MARTA	***4631**
SANTOS ALVAREDO, MONICA	***2948**
SILVA GOMEZ, MARCOS	***4867**
SUAREZ LOPEZ, JORGE	***4420**
TOIRAN SILVOSA, ALVARO	***4886**
TORRES LOPEZ, CARLOS	***2936**
TRIGO LOPEZ, MARIA LUZ	***6986**
TRIGO PEÑA, JAVIER	***5062**

VALIN BERMUDEZ, MARIA CRISTINA	***4906**
VALLE UÑA, AGUSTIN	***3877**
VARELA LOPEZ, LUIS JOSE	***4525**
VARELA PICHIN, MANUEL	***3793**
VARELA REY, MARIA YOLANDA	***3225**
VAZQUEZ PEREZ, DAVID	***8442**
VAZQUEZ PORTO, NOELIA	***8738**
VAZQUEZ VAZQUEZ, MILAGROS	***0679**
VILANOVA LOPEZ, MONICA	***3567**
VILLARINO LOPEZ, JUAN CARLOS	***3449**
ZAPATA FERNANDEZ, MARIA PILAR	***2153**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
ANDION PENA, NANCY	***4822**	(3)
CASTRO GARCIA, NOELIA	***3829**	(4)
DEL RIO DEL RIO, ALBERTO	***7988**	(4)
LASA BERNARDEZ, VERONICA	***5095**	(6)
PARGA VEIGA, MARIA SUSANA	***7700**	(2)
VILLA NUEVO, PATRICIA	***4760**	(2)

(1) Presentar solicitud sin firmar.

(2) No aportar Certificado de delitos de naturaleza sexual.

(3) Presentarse por el turno de discapacitados.

(4) No aportar Justificante de tener ingresados los derechos de examen.

(5) No aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(6) No aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea vigente.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 29 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 3151

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de Celador/a CEIP perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2022), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- Visto el Acuerdo 11/590 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el día 13 de octubre de 2022 de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2022.

- Visto el acuerdo 4/936 de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el 27 de diciembre de 2023 de aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023.

- Visto el acuerdo 8/127 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE CELADOR/La DE CEIP PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, 1 EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2022) Y 3 EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024.

- Visto que por el Decreto Nº: 2904/2024 del 01/04/2024, se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 4 PLAZAS DE CELADOR/La DE CEIP PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, 1 EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2022) Y 3 EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Lo dicho decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 97, de 26 de Abril de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto DÉCIMO SÉPTIMO de dicho acuerdo:

“DÉCIMO SÉPTIMO.- Rectificar el Acuerdo 8/127 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE CELADOR/La DE CEIP PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, 1 EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2022) Y 3 EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir: “Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 312, de 27 de diciembre de 2024.

- De fecha 28 de enero de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 5403/2025 del 03/06/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 2904/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE CELADOR/La DE CEIP

PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2022).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 138 , de 18 de junio del 2025.

- De fecha 2 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas .

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 29 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. SR. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a la 1 PLAZA DE CELADOR/La DE CEIP PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2022), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
BARRIO CARBALLO, JOSE MANUEL	***4359**
BURGO VARELA, TANIA MARIA	***3756**
DE JOSE VIDAL, FERNANDO	***6286**
DE SAN JUAN BENITO, FRANCISCO JAVIER	***5641**
LAMAS ARES, MARIA ISABEL	***3628**
LOPEZ GARCIA, MARCOS	***1490**

MARTINEZ RODRIGUEZ, HUGO	***8863**
MORENO DE La COSTA, PATRICIA	***3838**
RODRIGUEZ POLLAN, MARIA ALMUDENA	***2992**
SAL REIJA, MARIA PILAR	***5940**
SANCHEZ ABELAIRA, JOSE	***4410**
SEIJAS RODRIGUEZ, PAUL	***4660**
VALIÑA PENA, MANUEL BARUC	***4042**
VARELA CARREIRA, MARCOS	***4315**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
ANDION PENA, NANCY	***4822**	(2)
DIAZ FERNANDEZ, MARGARITA	***4027**	(1), (2)
FOLGUEIRA SANCHEZ, MANUEL ANGEL	***1042**	(1), (2)
MARTINEZ ESPÍÑEIRA, ROCIO	***2325**	(1), (2)
PACIN MORENO, RAMON ALBERTO	***3878**	(4)
PARDO LOPEZ, JAVIER	***7718**	(1), (2), (4)

(1) No aportar Certificado de delitos de naturaleza sexual.

(2) No aportar certificado válido expedido por el órgano competente o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza.

(3) No aportar certificación del órgano competente que acredite la condición de persona con discapacidad.

(4) No aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 29 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 3152

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de Arquitecto/La perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre (OEP 2021), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 10 de Abril de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 9/161 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021).

- Por el Decreto Nº: 3608/2024 del 19/04/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE ARQUITECTO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 104, de 6 de Mayo de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 120, de 21 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto:

“VIGÉSIMO CUARTO.- Rectificar el Acuerdo 9/161 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2021) adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 10 de abril de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 312, de 27 de diciembre de 2024.

De fecha 28 de enero de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 8932/2025 del 24/09/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 3608/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE ARQUITECTO/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 237 , de 15 de octubre del 2025.

- De fecha 29 de octubre de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas .

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 31 de octubre de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por

acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. SR. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE ARQUITECTO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2021), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ALVAREZ AROSA, ROQUE	***2967**
ARIAS GONZALEZ, MARIA	***0534**
BARREIRO CRUZ, MARTIN	***3794**
ALVAREZ FONTENLA, BEATRIZ	***9659**
CABEZA PUENTE, GONZALO	***1802**
CASANOVA ADAN, ALICIA	***7814**
DIAZ RODRIGUEZ, NOARA	***8272**
FERNANDEZ PERNAS, MARIA	***4746**
GONZALEZ LOPEZ, JAVIER	***7028**
MAGDALENA NOGUEIRA, JOSE	***5988**
NUÑEZ FERNANDEZ, JENNIFER	***4770**
PASARIN CASTRO, PABLO RICARDO	***5309**
PATIÑO LOPEZ, NOELIA MARIA	***6179**
PENA BASANTA, ELENA	***8032**

PEREZ VENÍA, DIVINA	***4249**
QUEIRO ARIAS, ALVARO	***2541**
RAMOS RODRIGUEZ, SANTIAGO	***5017**
RIVAS RICO, ANTONIO IVAN	***7830**
RIVEIRA FOMPEDRIÑA, TANIA	***5099**
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	***1660**
SUAÑA GARCIA, ALBA	***2856**
VARELA FERNANDEZ, RICARDO	***9789**
VIDAL TEJA, JORGE	***7958**
VILLAVARDE PENA, ZARA MARIA	***1937**
ZAS HERNANDEZ, ROI/ROI	***0163**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
MOURIN VAZQUEZ, PALOMA	***4266**	(1)

(1): No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 31 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 3153

Anuncio**DECRETO**

Ilma. Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de Oficial Vigilante Recaudador/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo el 11/94 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1

PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023).

- Por el Decreto Nº: 2500/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 088, de 16 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto DÉCIMO SEGUNDO de dicho acuerdo:

DÉCIMO SEGUNDO.- Rectificar el Acuerdo 11/94 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2024 y modificado por el Acuerdo 16/118 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024, de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 258, de 25 de octubre de 2024.

De fecha 25 de noviembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 6262/2025 del 23/06/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 2500/2024 del 19/03/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 170, de 26 de julio de 2025.

- De fecha 8 de agosto de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 31 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto segundo en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. SR. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE OFICIAL VIXILANTE RECAUDADOR/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
BARROS VALLE, JOSE MIGUEL	***1415**
BLANCO SOILAN, ELIAS	***4445**
BOUZA LOPEZ, JOSE MARIA	***1920**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
DIAZ SANDEZ, MARIA PATRICIA	***3647**
DIAZ SANDEZ, MIRIAN	***4885**
ESPINA PARDEIRO, FERNANDO	***4789**
HOEPELMAN SANTANA, ENGELS	***8706**
LOPEZ FERNANDEZ, PABLO	***3657**
NUÑEZ ASCARIZ, ANGEL	***3915**
NUÑEZ GONZALEZ, LUCIA	***3578**
PENELA RODRIGUEZ, ANTONIO	***6154**
PIN GRANA, FERNANDO	***2402**
PUERTAS MUINELO, CESAR	***4459**
RODRIGUEZ LUACES, JOSE MANUEL	***4608**
SUAREZ LOPEZ, JORGE	***4420**
VEIGA DIAZ, MANUEL ALEJANDRO	***6912**

EXCLUIDOS/AS:

NADIE

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.
- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 31 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 3154

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de Ordenanza perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad intelectual (OEP 2020), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 19 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo 17/561 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE ORDENANZA PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL(OEP 2020).

- Por el Decreto Nº: 6550/2023 de fecha 24/07/2023, se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso a una plaza de Ordenanza perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservado a personas con Discapacidad Intelectual(OEP 2020).

Dicho decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Lugo” número 176, de 2 de Agosto de 2023, extracto del mismo en el “Diario Oficial de Galicia” núm. 175 de 14 de Septiembre del 2023.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 244 de 12 de Octubre del 2023.

- De fecha 10 de Noviembre del 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 5930/2025 del 13/06/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 6550/2023 de 24/07/2023 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE ORDENANZA PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL(OEP 2020).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 145, de 26 de junio de 2025.

- De fecha 10 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmiendas.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 4 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP

de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS

“Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.

Por todo el anteriormente expuesto, en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. SR. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 6550/2023 del 24/07/2023 a una plaza de Ordenanza perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservado a personas con Discapacidad Intelectual (OEP 2020), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
BESTEIRO CORRAL, MARTA	***8269**
JIMENEZ LORDA, PABLO	***8975**
MENDEZ GARCIA, ALBERTO	***5548**
RIGUERA ARIAS, EVA	***2426**
VAZQUEZ BATAN, DAVID	***5985**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
ABUIN PRADO, ALBA	***4371**	(2)
ARIAS PIÑEIRO, SABELA	***3746**	(2)
BARRAL MENDOZA, CLAUDIA	***5193**	(2)
CASANOVA RIVAS, MARIA ISABEL	***7841**	(2)
CRUZ MORENO, MARCOS	***7970**	(2)
DIAZ TOUBES, VICTOR	***5237**	(1)
DOMÍNGUEZ YAÑEZ, NOELIA	***7993**	(2)
DUEÑO RIVERA, BRIAN TOMAS	***8294**	(1), (2), (3)
GARCIA RANCAÑO, FRANCISCO	***4985**	(2)
LABRADOR LOPEZ, FERNANDO	***4938**	(2)
MASEDA MOURELLE, PABLO	***3983**	(1)
MOSQUERA RAMIL, CARLOTA	***9045**	(2)
PEÑA FERNANDEZ, LUCIA	***9221**	(2)

PIÑEIRO LOPEZ, DIEGO	***5691**	(2)
RODRIGUEZ DIAZ, ALBA	***3736**	(2)
TEJERO FERNANDEZ, ANGELES	***5237**	(4)
VARELA GONZALEZ, SAMUEL IONUT	***8715**	(2)
VILLA TELECHER, UXIA	***8795**	(2)
VILLAMARIN CASTRO, IRIA	***4377**	(2)

(1): No aportar certificación del órgano competente que acredite su condición de discapacitado intelectual

(2): No aportar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza.

(3): No aportar copia auténtica del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea, vigente en el momento de presentación de la solicitud.

(4): Solicitud presentada fuera de plazo

Segundo .- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 4 de noviembre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 3155

AS NOGAIS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días a contar desde lo siguiente a la publicación del presente anuncio, con motivo de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el dicho plazo, el expediente, podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

As Nogais, 14 de noviembre de 2025.- El alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 3227

OUROL*Anuncio*

El Pleno del ayuntamiento de Oural , en sesión común celebrada el día siete de noviembre de dos mil veinticinco, aprobó inicialmente el expediente de modificación del presupuesto 2025, suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería , por el importe de treinta mil cien euros, (30.100,00 €). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se exponen al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento con la finalidad de que, durante este período de tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes y que deberán ser dirigidas al SR. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Ourol, siete de noviembre de dos mil veinticinco.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 3167

Anuncio

El Pleno del ayuntamiento de Oural, en sesión común celebrada el día siete de noviembre de dos mil veinticinco, aprobó la modificación del Anexo de inversiones integrado en el expediente del Presupuesto municipal 2025. El expediente se somete la información pública, de conformidad con el dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles la contar a partir del día siguiente a la suya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos de la Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al final del período de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

Ourol, siete de noviembre de dos mil veinticinco.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 3168

PANTÓN*Anuncio*

En la sesión celebrada el 07.11.25, la Xunta de Gobierno Local acordó aprobar el padrón fiscal del precio público por la prestación del SAF correspondiente al mes de agosto de 2025.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se establece un período de exposición pública de 20 días hábiles la contar desde lo siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante la cal las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

Se podrán interponer, en su caso, los siguientes recursos:

- El recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, ante la Alcaldía, que será resuelto en el plazo máximo de un mes, transcurrido la cal se entenderá desestimado.

- Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución si esta es expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la desestimación presunta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público lo siguiente anuncio de cobro:

- -Tributo al cobro: Precio público por la prestación del SAF correspondiente al mes de agosto de 2025.
- Plazo de ingreso en período voluntario: 15.11.25 al 15.01.26, ambos incluidos. Fecha de cargo en cuenta bancaria: 17.11.25.

- Modalidad de ingreso: A través del servicio de recaudación del Ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar, días y horario de ingreso: Oficinas de recaudación del ayuntamiento de Pantón, de lunes a viernes laborales, de 9 la 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 10 de noviembre de 2025.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3166

TRIACASTELA

Anuncio

Delegación de funciones de alcaldía en el primero Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Triacastela.

En fecha 7 de noviembre de 2025 se dictó resolución de Alcaldía que se transcribe a continuación a los efectos de delegación de funciones de alcaldía en el primero Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Triacastela.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

M. Olga Iglesias Fontal, alcaldesa del ayuntamiento de Triacastela, a la fecha de la firma digital, en presencia de D. Ricardo Garrido Caneda, secretario - interventor de lo dicho ayuntamiento, emito lo siguiente decreto:

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA EN EL PRIMERO TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRIACASTELA.

EXPTE.: 251/2025

Vista la necesidad de adoptar una resolución sobre el procedimiento al que se refiere este decreto, en aras de los principios de eficacia y celeridad administrativa recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dada la ausencia del término municipal por esta Alcaldía-Presidencia desde **11 de noviembre hasta 13 de noviembre del 2025**, ámbolos dos incluidos, a consecuencia de compromisos profesionales.

Teniendo presente lo dispuesto en lo siguiente marco legal:

- Artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local.
- Artículos 44, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en aplicación del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde, don Bautista Arias Pombo, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los tener del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período que dure la ausencia.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para eso, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el Art.115 del Reglamento de Organización,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación

de no aceptación de la delegación en el término de dos días naturales contados desde lo siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. A presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre. El relevo en el ejercicio de mis atribuciones producirá efectos a partir del primero día indicado, sin perjuicio de que la antedicha y preceptiva publicación se produzca a posteriori.

Sexto. En lo previsto expresamente en este acuerdo se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto las reglas para la delegación se establecen en las dichas normas.

Séptimo. Dar cuenta del presente decreto al Pleno y a los servicios municipales responsables de su tramitación así como a aquellos otros terceros interesados que obren en el expediente.

Lo manda y lo firma su señoría La Alcaldesa, y ordena darle traslado al departamento correspondiente para su incorporación al expediente del que yo Secretario - Interventor, Ricardo Garrido Caneda, doy fe."

Triacastela, 7 de noviembre de 2025.- La alcaldesa, M. Olga Iglesias Fontal.

R. 3156

O VICEDO

Anuncio

DON JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE O VICEDO, PROVINCIA DE LUGO,

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las "Bases de convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, por oposición, en turno libre, y mediante personal funcionario de carrera, de una vacante de técnico de urbanismo incluida en la oferta de empleo público común de 2024 del ayuntamiento de O Vicedo, publicadas en el BOP de Lugo de 13 de septiembre de 2025; y, finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo,

RESUELVO

Primero.- Prestar aprobación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para provistar una plaza de TÉCNICO DE URBANISMO, como personal funcionario de carrera, con indicación de las causas de exclusión.

ADMITIDOS			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	OBSERVACIONES (enmendables pero no excluyentes)
ARENAS MACIÑEIRA, ANIBAL ADOLFO	***0812**	SÍ	
RIVAS RICO, ANTONIO IVÁN	***7830**	SÍ	
VALIÑO FERNÁNDEZ, AGUSTÍN	***0833**	SÍ	
ZAS HERNÁNDEZ, ROI/ROI	***0163**	SÍ	
LÓPEZ ALONSO, MANUEL	***4937**	SÍ	
JUAN SIERRA, MICHAEL	***2668**	SÍ	
CABEZA PUENTE, GONZALO	***1802**	SÍ	
RIVEIRA FONPEDRIÑA, TANIA	***5099**	SÍ	
BANGUESES FERNÁNDEZ, GABRIEL	***7994**	SÍ	
ÁLVAREZ FONTENLA, BEATRIZ	***9659**	SÍ	
DÍAZ ANOETA, ALEJANDRO	***7246**	SÍ	

AJA CHAO, FRANCISCO JAVIER	***9717**	SÍ	
RODRÍGUEZ BAAMONDE, MARÍA DEL MAR	***0265**	SÍ	
PEÑA VARGAS, ANABEL	***9125**	SÍ	
MÉNDEZ BALTAR, JAVIER	***8138**	SÍ	Anexo I incompleto

EXCLUIDOS			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO	MOTIVO DE La EXCLUSIÓN
CUERVO ÁLVAREZ, LARA	***1734**	SÍ	Fuera de plazo
NÚÑEZ FRESCO, CRISTINA	***8698**	SÍ	Fuera de plazo

Segundo.- Contra esta resolución que aprueba la lista provisional las personas aspirantes podrán presentar alegatos en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el BOP de Lugo, segundo lo establecido en la base quinta de las bases que regulan el proceso selectivo.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo, la lista provisional de admitidos se elevará la definitiva.

Tercero.- Segundo lo estipulado en la base quinta con el listado definitivo de aspirantes admitidos/-las y excluidos/-la se designará a los miembros de los órganos de selección, titulares y suplentes, y la fecha, lugar y hora en la que se citará la misma para su primera sesión (constitutiva) así como para el inicio de la primera prueba del proceso selectivo.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el BOP de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo (<https://concellodovicedo.sedelectronica.es>).

O Vicedo, 12 de noviembre de 2025.- El alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 3196